

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

IO-923014999-E5-2022

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 13 de octubre de 2022.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 27, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Secretaría determina llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante Invitación a cuando menos tres Personas.

2.- Con base al Artículo 30, Fracción I, y Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha 22 de septiembre de 2022 la Licitación de Obra Pública No. IO-923014999-E5-2022, de Carácter Nacional, relativa a la contratación del Servicio relacionado con la Obra Pública:

Estudios de preinversión para el mejoramiento del relleno sanitario (RS) de Kantunilkin, municipio de Lázaro Cárdenas.

3.- No se realizó la Visita al Sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha 29 de septiembre de 2022, se realizó la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha 07 de octubre de 2022, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- ARIEL GEOVANNY DE JESÚS RIVAS ABOYTES.
- GONORO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- INTELIGENCIA EMPRESARIAL DYCICHE, S.A. DE C.V.

6.- De conformidad con el Artículo 63, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Evaluación de las Proposiciones se realizó de acuerdo al Mecanismo Binario, mismo que se indica en la Cláusula Segunda: Criterios para la adjudicación del contrato, de las bases de la presente Licitación.

7.- Una vez hecho el análisis detallado se desechan las propuestas de las siguientes empresas:

ARIEL GEOVANNY DE JESÚS RIVAS ABOYTES, en base a lo que establece el Artículo 69, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

INTELIGENCIA EMPRESARIAL DYCICHE, S.A. DE C.V., en base a lo que establece el Artículo 69, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

8.- Una vez aplicado lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de la Convocatoria de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en la Convocatoria y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

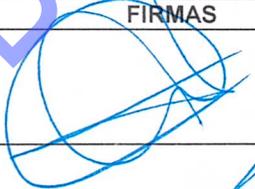
“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.		IO-923014999-E5-2022	
LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	GONORO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 364,621.16	DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

9.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación de las proposiciones, a la Empresa GONORO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

10.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día 14 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

11.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que le confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó y Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
2	Responsable de la emisión del fallo: C. Manuel Bermudez Montufar. Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.	